



Registradores
DE ESPAÑA



Topch

CERTIFICACIÓN

AÑO: **2019** NÚMERO: **14.**

UK0984928

REGISTRO MERCANTIL DE
CASTELLÓN



CERTIFICACIÓN



DON MANUEL ALBERTO GOMIS SEGARRA, EL REGISTRADOR MERCANTIL DE CASTELLÓN Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de CASTELLÓN, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 86 del Diario 20;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: GOLF PLAYAS DE CASTELLON SL
NIF: B12874517

Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil:
Hoja CS-33545 Tomo 1575 Libro 1137 Folio 139 Inscripción 1

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre:	GESTION CARTERA CASTELLON SL
NIF:	B12521043
Cargo:	Administrador único
Fecha Nombramiento:	20/09/2011
Duración:	Indefinida
Representante:	GER GARCIA, JESUS con NIF 36466727C
Inscripción:	1
Fecha Inscripción:	26/10/2011
Fecha Escritura:	20/09/2011
Fecha Presentación:	11/10/2011
Notario/Certificante:	ARIAS GINER, ANTONIO JOSÉ
Residencia:	CASTELLÓN - CASTELLÓN
Número de Protocolo:	2011/2330

Código Identificador:



1120110016626477

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su



Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en CASTELLÓN, a 10 de Enero de 2019.



Fdo. Don Manuel Alberto Gomis Segarra

R.D. 1612/2011: Base 6/C Nº Arancel: 1,20,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 20,13

..... ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



TESTIMONIO

Yo, JOAQUÍN SERRANO YUSTE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Castellón.

DOY FE: Que la presente fotocopia, que consta de 3 folios, serie y números UH0984928 y siguiente correlativo en orden INVERSO, es reflejo y reproducción del original que me ha sido exhibido, según cotejo verificado entre ambos.

En Castellón, a 14 ENE 2019



UH0984926



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by
D. JOAQUÍN SERRANO YUSTE
Notario de **CASTELLÓN**
Notary of
el día **14/01/2019**
on

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

Country / Pays :

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por

has been signed by
a été signé par

D. JOAQUÍN SERRANO YUSTE

3. quien actúa en calidad de

acting in the capacity of
agissant en qualité de

NOTARIO

4. y está revestido del sello / timbre de

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

SELLO DE LA NOTARÍA

Certificado

Certified / Attesté

5. en

CASTELLON

at / à

6. el día

14/01/2019

the / le

7. por

by / par

D. JOSÉ VICENTE MÁLO CONCEPCIÓN, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

8. bajo el número

No
sous no

N9102/2019/000642

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre



10. Firma:

Signature:
Signature :

**D. JOSÉ VICENTE MÁLO
CONCEPCIÓN-TESORERO**

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:2gOs-kJHd-7z2f-nh48

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:2gOs-kJHd-7z2f-nh48

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:2gOs-kJHd-7z2f-nh48

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0230682172

05751472